



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



ENMIENDA No. 01

Sorteo de Obras

"CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES, CARRETERAS, CALLES Y PARQUEOS DE LAS PROVINCIAS MONTE PLATA, SANTO DOMINGO Y AZUA"

MOPC-CCC-SO-2021-0001

A TODOS LOS OFERENTES INTERESADOS

1. El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha decidido Eliminar el requerimiento de la Evidencia del registro de cuenta bancaria en el SIGEF por lo cual **MODIFICA** el punto **2.13 EN LOS CASOS DE RESULTAR ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS** del pliego de condiciones del presente proceso, el cual establece lo siguiente:

2.13 EN LOS CASOS DE RESULTAR ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- 1) Evidencia del registro de cuenta bancaria en el SIGEF.
- 2) Las garantías indicadas en el numeral 1.20 dentro de los plazos indicados en cada caso.
- 3) Certificación emitida por el Poder Judicial que indique que no posee condenación por demanda laboral, la cual deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación y publicación de los resultados del sorteo. El que no cumpla en ese plazo perderá automáticamente y sin notificación previa la ganancia del sorteo y de procederá a adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente, según aplique.
- 4) Certificación de No antecedentes penales del representante de la empresa, emitido por la Procuraduría General de la República vigente.

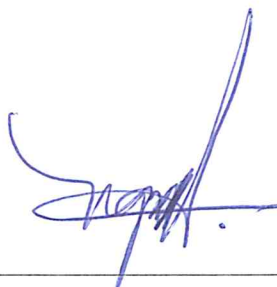
DEBE LEERSE EN LO ADELANTE COMO SIGUE:

2.13 EN LOS CASOS DE RESULTAR ADJUDICATARIOS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

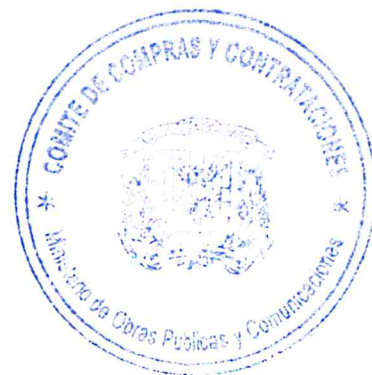
- 1) Las garantías indicadas en el numeral 1.20 dentro de los plazos indicados en cada caso.
- 2) Certificación emitida por el Poder Judicial que indique que no posee condenación por demanda laboral, la cual deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles contados a partir de la notificación y publicación de los resultados del sorteo. El que no cumpla en ese plazo perderá automáticamente y sin notificación previa la ganancia del sorteo y de procederá a adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente, según aplique.
- 3) Certificación de No antecedentes penales del representante de la empresa, emitido por la Procuraduría General de la República vigente.

Todas las demás cláusulas y contenido del Pliego de Condiciones se mantienen sin modificación.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte (2021).



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Señor Ministro
Presidente designado del Comité




Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro